



ACTA DE RESOLUCIÓN DE ASUNTOS SIN CITAR A SESIÓN PÚBLICA DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

El secretario general de acuerdos, Ernesto Santana Bracamontes, por instrucciones de la magistrada presidenta, Mónica Aralí Soto Fregoso, sometió a análisis y, en su caso, aprobación de las magistraturas que integran la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, asuntos sin citar a sesión pública.

En términos del segundo párrafo del artículo 12 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, el pleno de la Sala Superior resolvió el incidente de aclaración de sentencia del juicio **SUP-JDC-21/2025 y acumulados**, así como los acuerdos plenarios de los juicios **SUP-JDC-29/2025 y acumulados**, y **SUP-JDC-650/2025**.

En primer lugar, el proyecto del expediente incidental del juicio **SUP-JDC-21/2025 y acumulados**, circularizado por el magistrado Felipe Alfredo Fuentes Barrera, sostiene lo siguiente:

SUP-JDC-21/2025 y acumulados. Incidente de Aclaración de sentencia.
PRIMERO. Se desecha de plano el incidente de aclaración de sentencia.

SEGUNDO. Remítase copia certificada de la presente resolución a la Mesa Directiva del Senado de la República para los efectos establecidos en la misma.

Finalmente, los proyectos de los juicios **SUP-JDC-29/2025 y acumulados**, y **SUP-JDC-650/2025**, circularizados por la magistrada presidenta Mónica Aralí Soto Fregoso, sostienen lo siguiente:

SUP-JDC-29/2025 y acumulados. Acuerdo de Sala.
ÚNICO. Es improcedente ordenar la apertura del incidente de inejecución de sentencia planteado, en los términos de la presente determinación.

SUP-JDC-650/2025. Acuerdo de Sala.
PRIMERO. Es improcedente el juicio de la ciudadanía.

SEGUNDO. Se reencauza la demanda a la Suprema Corte, para los efectos precisados en el presente acuerdo.

TERCERO. Se ordena a la Secretaría General de Acuerdos de la Sala Superior que, una vez realizadas las diligencias pertinentes, envíe las constancias originales a la Suprema Corte de Justicia de la Nación, y cualquier otra documentación que sea presentada respecto a este asunto, previa copia certificada respectiva que se deje en el expediente.

Los proyectos fueron aprobados por unanimidad de votos, precisando que la magistrada Janine M. Otálora Malassis emitió voto razonado en el proyecto incidental del juicio **SUP-JDC-21/2025 y acumulados**.

A las diecisiete horas con quince minutos del cinco de febrero de dos mil veinticinco, se terminó de recabar la votación correspondiente.

En cumplimiento de lo previsto en los artículos 269, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, así como 20, fracciones I, III y IV, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, se elabora la presente acta. Para los efectos legales procedentes, firman electrónicamente la magistrada presidenta de la Sala Superior, Mónica Aralí Soto Fregoso y el secretario general de acuerdos, Ernesto Santana Bracamontes.

Este documento es una representación gráfica autorizada mediante firmas electrónicas certificadas, el cual tiene plena validez jurídica de conformidad con los numerales segundo y cuarto del Acuerdo General de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación 3/2020, por el que se implementa la firma electrónica certificada del Poder Judicial de la Federación en los acuerdos, resoluciones y sentencias que se dicten con motivo del trámite, turno, sustanciación y resolución de los medios de impugnación en materia electoral.

Magistrada Presidenta

Nombre:Mónica Aralí Soto Fregoso

Fecha de Firma:07/02/2025 02:47:33 p. m.

Hash:✔XfRaXRN8olza9bynKBGmbKw3aZc=

Secretario General de Acuerdos

Nombre:Ernesto Santana Bracamontes

Fecha de Firma:07/02/2025 02:42:13 p. m.

Hash:✔Nb/xrCN5Ofgw0t18VJBY10MBn4E=